



Resolución Directoral Regional

Nº 2084 -2019-DRELM

Lima, 31 May. 2019

VISTOS: El Expediente Nº MPT2019-EXT-0026469, el Informe Nº 457-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley Nº 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los trabajadores del Sector Educación (en adelante, Reglamento Interno); asimismo, el artículo 14 señala que los miembros del Directorio del CAFAE-SE ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, podrán ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representadas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 067-87-ED, que dispuso modificar el artículo 22 del anterior Reglamento Interno¹, establece que los SUB CAFAE estarán integrados, en los órganos de Ejecución Desconcentrados, por:

- i) Cinco representantes del Órgano de Dirección, y,
- ii) Cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos según el detalle siguiente:

¹ Aprobado por Resolución Ministerial Nº 0379-78-ED.

Código : 300519127
Clave : 4022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



- Tres representantes del Escalón Departamental, Zonal o de las Unidades de Servicios Educativos, elegidos por las Organizaciones gremiales del Profesorado inscritos en el Instituto Nacional de Administración Pública, debiendo ser uno de ellos, de Educación Superior, si hubiere.
- Dos representantes de los trabajadores administrativos, siendo uno de ellos, representante de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos.

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral Regional N° 001645-2019-DRELM, de fecha 06 de mayo de 2019, se resolvió reconstituir el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021;

Que, mediante el Oficio N° 046-2019-P-SUB-CAFAE-DRELM, de fecha 23 de mayo de 2019, registrado con el Expediente N° 0026469-2019-DRELM, el Presidente del SUB CAFAE DRELM, requirió a esta Dirección Regional la reconstitución del Directorio SUB CAFAE DRELM;

Que, en mérito a ello, mediante Memorandum N° 0490-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 29 de mayo de 2019, el Órgano de Dirección, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica realice la reconstitución del Directorio del SUB CAFAE DRELM, para el periodo 2019 – 2021, designando como tesorero al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 457-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye se debe reconstituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la DRELM para el periodo 2019 – 2021;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REMOVER a Edgar Edinson Pérez López, miembro representante del Órgano de Dirección del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, reconstituido con Resolución Directoral Regional N° 001645-2019-DRELM, de fecha 06 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2.- RECONFORMAR el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (SUB CAFAE DRELM), conformado por Resolución Directoral Regional N° 1527-2019-DRELM, para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

Representantes del Órgano de Dirección

SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaria Técnica
JUAN CARLOS LI QUISPE Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Tesorero
CARMILA DEL ROSARIO MALTESSE BULNES Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo	Miembro
JUAN LEYVA AHUMADA Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva	Miembro

Representantes de los Trabajadores Docentes

JAIME ANTONIO IBARRA CACHUAN	Representante del SIDESP LM
SATURNINO EVARISTO SANCHO CÁRDENAS	Representante del SIDESP LM
CÉSAR AUGUSTO ALEJOS VILLANUEVA	Representante del SIDESP LM

Representantes de los Trabajadores Administrativos

CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ	Representante del SITASE DRELM
MARÍA ELENA CÁCERES ESPINOZA	Representante del SITADRELM

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité reconformado, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
grrb/e.oaj